

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS.- Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día diez de Agosto del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA, 1ª Regidora Suplente, SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente.; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha tres de Agosto del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Vista y conocida la solicitud de Licencia con goce de sueldo presentada por el Señor Miguel Ángel Cisneros, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, para ausentarse del trabajo del 03 al 10 de Septiembre del corriente año, el motivo de la solicitud es para visitar Alcaldías de la Republica de Nicaragua y conocer los procesos de tratamiento de desechos sólidos en su localidad, actividad que está contemplada en el marco de ejecución del Proyecto: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva**

Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373.

El Concejo Municipal con base a lo establecido en el Art. 5 numeral 5 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, **ACUERDA:** Conceder al Señor Miguel Ángel Cisneros, en el carácter antes expresado, la licencia con goce de sueldo solicitada, según lo detallado anteriormente. Certifíquese y comuníquese el presente Acuerdo a la interesada y a la Encargada de Recursos Humanos para los efectos de legales correspondientes.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO DOS.- Vista y Leída la solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada por el Sr. Santos Amaya, agente del CAM, para ausentarse del trabajo por tres meses, durante el período comprendido: Del 16 de agosto al 16 de noviembre/2017, por motivos personales. El Concejo Municipal con base a lo establecido en el Art. 50 literal c) del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA:** Conceder al Sr. Santos Amaya, en el carácter antes expresado, el permiso sin goce de sueldo solicitado. Certifíquese y comuníquese el presente Acuerdo al interesado y a la Encargada de Recursos Humanos para los efectos de legal notificación. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.- Visto y conocido el escrito presentado por la Oficial de Información de fecha ocho de agosto del corriente año y en donde expone las dificultades con la administración del sitio web institucional; y en lo esencial expresa:*“El problema comenzó desde el 12 de Junio del presente año, cuando recibí un mensaje en mi correo en donde me notificaron que el sitio web sería dado de baja, puesto que su vigencia finalizaba el 14 de junio de 2017 (Anexo correo), el caso me pareció extraño porque a inicio de este año se canceló el derecho de hosting y dominio para su funcionamiento todo el año, para lo cual se canceló la cantidad de \$220.00 al Sr. Francisco Olmedo, quien es el administrador del sitio. Inmediatamente comuniqué la situación al señor antes mencionado para que explicara la situación y me notificó que se resolvería lo más pronto posible, a lo cual quedé a la espera. Pasados los días esperé un tiempo prudente para que resolviera el problema, pero ya no tuve respuesta del Sr. Olmedo. Hasta la fecha no he tenido respuesta y el sitio web sigue sin funcionar la razón es por baja; por ende ya no se puede hacer algo al respecto porque aunque se cancele nuevamente el derecho de dominio, no garantiza que el sitio web vaya a funcionar porque no contamos con el creador y administrador del mismo”.*

El Concejo Municipal y en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar a conocer la situación antes descrita a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, con el fin de emitir recomendable a este Concejo de los procedimientos técnicos y legales a seguir en contra del **Sr. Francisco Olmedo**, por un posible caso de estafa hacia esta administración. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Visto y conocido el escrito presentado por la Oficial de Información de fecha ocho de agosto del corriente año y en donde expone las dificultades con la administración del sitio web institucional; y en lo

esencial expresa: En vista de esta situación quiero presentarles dos **alternativas o propuestas** para que sigamos brindando acceso a información (en materia de acceso a la información pública).

1) Tengo conocimiento que la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA) de la Presidencia de la República, dispone de una plataforma centralizada para publicar información oficiosa de acuerdo a lo establecido en la LAIP. La plataforma es utilizada por el Órgano Ejecutivo y por todas aquellas municipalidades que lo solicitan, a la fecha ya hay 204 municipalidades registradas en dicha plataforma. En tal sentido me comuniqué a la SPTA, para pedir información respecto a cómo podemos registrarnos como municipalidad en dicha plataforma para publicar información y me dieron una serie de requisitos que enviar y darle el debido proceso. Cabe aclarar que esta plataforma no será propia de la Municipalidad, sino que nos otorgarán un espacio para publicar la información y el usuario para administrarla. Esta plataforma llena los requisitos que exige el Instituto de Acceso a la Información Pública en materia de cumplimiento a lo señalado en la LAIP y para los procesos de fiscalización; pero no podremos tener libre acceso como con un sitio web propio.

2) El diseño y creación de un nuevo sitio web municipal, para lo cual tendrá que contratarse nuevamente los servicios; a continuación presento dos ofertas de RM Computadoras S.A de C.V. (Ver Ofertas anexas).

El Concejo Municipal y en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: A)** aprobar lo requerido por la Oficial de Información. **B)** se adjudica el diseño de sitio web corporativo administrable con soporte técnico (Paquete N° 2) más alojamiento de sitio web básico (12 meses) a la empresa **RM Computadoras S.A de C.V.** por la cantidad de SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$770.00). **C)** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios el pago antes mencionado, el gasto se comprobaba con factura debidamente legalizada, y se aplicaran al código respectivo del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Visto y leído el escrito de fecha 09 de Agosto/2017, presentado por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, en la cual informa que por motivos de existencia de arbolitos en el Vivero Municipal, la solicitud realizada por los maestros del INNCO de 255 árboles, puede suplirse únicamente con la cantidad de 50 árboles (guayabo, zapotes, mamones, pepetos y nances). Ya que los demás están en proceso de crecimiento y hay que suplir otras solicitudes que llegan a esa unidad. Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dependiendo de las existencias que hay en el Vivero Municipal, realizar la entrega de cincuenta árboles al Instituto Nacional de

Nueva Concepción (INNCO), para que pueda continuar con la actividad de reforestación de Jayuca. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Medio Ambiente realizar dicha entrega, a la misma vez se le instruye para que brinde seguimiento a que los arboles entregados reciban el debido tratamiento y cuidado, esto con la finalidad de que no existan descuidos de los árboles entregados. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Visto el memorándum de fecha 03 de Agosto del corriente año, remitido por la encargada de Recursos Humanos, en donde hace de conocimiento a este Concejo sobre la solicitud verbal de los empleados para que el día viernes 25 de Agosto sea considerado asueto remunerado en reconocimiento al "Día del empleado Municipal". El concejo Municipal Considerando:

- I. Que el Art. 88 del reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad establece el día 26 de Agosto como "Día del empleado Municipal".
- II. Que el D. L. N° 75 del 16 de Agosto del 1968, D.O. N°155 Tomo N°220 del 22 de Agosto del 1968; estableció en su Art. 1 como "Día del empleado Municipal" el ultimo del mes de Agosto de cada año, gozando asueto con goce de sueldo.
- III. Que en virtud de existir cierta imprecisión entre el Reglamento Interno y el Decreto Legislativo en mención, es necesario regular dicho asueto de manera que no afecte a la clase trabajadora.

Por las consideraciones anteriores este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y por el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Otorgar a los empleados de esta Municipalidad como asueto remunerado el día viernes 25 de Agosto del corriente año reconocimiento al "Día del empleado Municipal". b) Se instruye a la Gerencia General tomar en consideración la ambigüedad entre el Reglamento Interno y el Decreto Legislativo N° 75 del 16 de Agosto del 1968, para la actualización del mismo. c) Certifíquese y comuníquese el presente Acuerdo a la Encargada de Recursos Humanos para los efectos de legales correspondientes.- **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto/2017, presentado por la Gerente General, en el cual solicita la aprobación de presupuesto para la "Celebración del Día del Empleado Municipal" (Cena), a realizarse el día 24 de agosto del corriente año según detalle:

Detalle	Monto
Sonido	\$100.00
Alquiler de Local y Mobiliario	\$250.00
Regalos	\$500.00
Alimentación	\$950.00
Artista	\$200.00
Decoración	\$100.00
Imprevistos	\$200.00

TOTAL.....	\$2,300.00
-------------------	-------------------

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido y escuchado dicho memorándum. Se aprueba el presupuesto solicitado, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la contratación y/o compra relacionada al presupuesto detallado; por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,300.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice los pagos correspondientes de acuerdo al presupuesto antes mencionado. El gasto se comprobará con facturas y/o recibos debidamente legalizados, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por la Sra. María Isabel Melgar de Cuellar en su carácter de Apoderada Administrativa con Cláusula Especial de la Srita. María Carmen Cuellar Melgar, quién es empleada de esta Comuna con el cargo de Auxiliar de Secretaria Municipal, en el cuál interpone su renuncia de forma voluntaria a su cargo como tal, a partir del día diez de Agosto del corriente año. Asimismo solicita su prestación económica por renuncia voluntaria. Por lo que de conformidad al Art. 38 numeral 12 de la Constitución de la República, y Arts. 53 y siguientes de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y Art. 69 literal g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, artículos del 53 al 53-F; **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia de forma voluntaria de la Srita. María Carmen Cuellar Melgar, al cargo de cargo de Auxiliar de Secretaria Municipal a partir del día diez de Agosto del presente año. **II.** Realizar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,621.25), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria equivalente a un salario básico devengado por cada año de servicio y proporcional por fracción de año, durante su tiempo de servicio en esta municipalidad, los cuales serán pagaderos en cuatro cuotas mensuales y consecutivas la primera de (\$1,155.32) y las tres restantes de (\$1,155.31); afectando a la partida presupuestaria 51701. Asimismo, deberá cancelársele la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75.00), en un solo pago, en concepto de aguinaldo proporcional correspondiente al presente año, afectando a la partida presupuestaria 51103. **III.** Autorízase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios, realice las erogaciones de fondos antes mencionadas. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Vista y leída la solicitud de fecha 09 de Agosto/2017 presentada por el Director de la Banda Municipal, en la cual solicitan el alquiler de un bus para realizar una participación con la

Banda Municipal en el CIFCO, el día 19 de Agosto del corriente año. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. b) Se aprueba el alquiler de un bus hasta por la cantidad máxima de DOSCIENTOSA CINCUENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00); se instruye a la UACI, para que realice los debidos procedimientos de adquisición de servicios de transporte en mención. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el gasto arriba mencionado, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Vista y conocida la solicitud de fecha 10 de Agosto/2017 presentada por la ADESCO de Laguna Seca, en donde solicita apoyo con económico para la realización del XIII Festival del Maíz actividad a realizarse el día 28 de octubre del corriente año. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida dicha solicitud. b) Aprobar lo solicitado por la ADESCO de Laguna Seca en el sentido de autorizarle la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), para el XIII Festival del Maíz, cantidad que será entregada por medio de cheque nombre del señor José Hércules Cardoza como presidente de la ADESCO. c) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizada el cual será aplicado a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Vista y conocida la solicitud de fecha 07 de Agosto/2017 presentada por la ADESCO de Cantón Santa Rosa en conjunto con la parroquia del referido Cantón, en donde solicitan apoyo económico para realizar varias actividades en el marco de sus fiestas patronales en honor a santa Rosa de Lima. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida dicha solicitud. b) Aprobar lo solicitado por la ADESCO de Cantón Santa Rosa en conjunto con la parroquia del referido Cantón en el sentido, de autorizarle la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), para realizar varias actividades en el marco de sus fiestas patronales en honor a santa Rosa de Lima, cantidad que será entregada por medio de cheque a nombre del señor Abrahan Tejada Santos como presidente de la ADESCO. d) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizada el cual será aplicado a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Vista y conocida la solicitud de fecha 27 de Julio/2017 presentada por la ADESCO de Cantón Potero Sula en donde solicitan apoyo económico para realizar varias actividades en el

marco de las fiestas cívicas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida dicha solicitud. b) Aprobar lo solicitado por la ADESCO de Cantón Potero Sula en el sentido, de autorizarle la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), para realizar varias actividades en el marco de las fiestas cívicas, cantidad que será entregada por medio de cheque a nombre del señor Ronaldo Rodríguez Aguilar como presidente de la ADESCO. d) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobaba con recibo debidamente legalizada el cual será aplicado a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.- Vista y conocida la solicitud de fecha 09 de Agosto/2017 presentada por la ADESCO de Caserío El Paterno de Cantón Laguna Seca, en donde solicitan pólvora china para alegrar sus fiestas patronales, el día 15 de Agosto del corriente año. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida dicha solicitud. b) Aprobar lo solicitado por la ADESCO de Caserío El Paterno de Cantón Laguna Seca en el sentido, de autorizarle la cantidad de NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$95.00). c) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice las gestiones de compra respectivas de los bienes y servicios a requerir para en el evento arriba descrito. d) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondo Propios la cantidad antes mencionada, los gastos se comprobaran con recibo y/o factura debidamente legalizada los cuáles serán aplicados a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.- Vista y conocida la solicitud de fecha 06 de Agosto/2017 presentada por la ADESCO de Lotificación San Francisco de Cantón Los Chilamates, en donde aporte económico para realizar la inauguración de proyecto, que han llevado a cabo en conjunto con esta municipalidad para el beneficio de sus habitantes. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida dicha solicitud. b) Aprobar lo solicitado por la ADESCO de Lotificación San Francisco de Cantón Los Chilamates en el sentido, de autorizarle la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) para realizar la inauguración del proyecto, cantidad que será entregada por medio de cheque a nombre del señor Danilo Alberto Machado Rodríguez como presidente de la ADESCO. d) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobaba con recibo debidamente legalizada el cual será aplicado a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.- Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto /2017,

presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7306 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), de fecha de 02 Agosto/2017, por compra de cubeta de pintura para marcación de cancha en estadio municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.00), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), la factura N° 7306 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.- Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7303 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), de fecha de 01 Agosto/2017, por compra de materiales para ser utilizados por los electricista de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO DIECINUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119.50), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), la factura N° 7303 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 7307, 7302 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), de fecha de 02 Agosto/2017, por compra de materiales y herramientas para ser utilizados en el área de Servicios Generales de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$405.20), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), las facturas N° 7307, 7302 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizado y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 7305, 7304 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), de fecha de 02 Agosto/2017, por compra de materiales y herramientas para ser utilizadas en el mejoramiento de oficina del cementerio municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.50), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), las facturas N° 7305, 7304 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento de Proyectos Comunales, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7309 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), de fecha de 02 Agosto/2017, por compra de material a utilizar en la cerca del vivero municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49.00), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), la factura N° 7309 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54111 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la Sra. Sandra Carolina Núñez **VIDRIOS Y VENTAS NUÑEZ**, para la compra e instalación de ventana para oficina en el cementerio. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra e instalación de ventana para oficina en el cementerio, a la Sra. Sandra Carolina Núñez **VIDRIOS Y VENTAS NUÑEZ**, por la cantidad de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento de Proyectos Comunales, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con

factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54111 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la Empresa **CALTEC, S.A DE C.V.**, para la compra de máquina de escribir para ser utilizada para la elaboración de carta de ventas. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de máquina de escribir para ser utilizada para la elaboración de carta de ventas, a la Empresa **CALTEC, S.A DE C.V.**, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$165.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizado y se aplicará al código 61102 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde**, para la supervisión del proyecto: **“Empedrado y Fraguado de un Tramo de calle que Conduce al Caserío las Casonas, 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Empedrado y Fraguado de un Tramo de calle que Conduce al Caserío las Casonas, 2017”**, por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$490.00), al **Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-** Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde**, para la supervisión del proyecto: **“Construcción de cerca Perimetral en Centro Escolar Vega Grande, Cantón Potenciana”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Construcción de cerca Perimetral en Centro Escolar Vega Grande, Cantón Potenciana”**, por la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), al **Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos

75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Miguel Alfonso Rodríguez (**Central Automotriz Rodríguez**), para la compra de barril de aceite Kendal ISO68 y Kendal 15w40 para maquinaria de terracería. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de barril de aceite Kendal ISO 68 y Kendal 15w40 para maquinaria de terracería, al Sr. Miguel Alfonso Rodríguez (**Central Automotriz Rodríguez**), por la cantidad de UN MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54110 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum de fecha 09 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Alex Francisco Mártir García**, de fecha 09 de agosto del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para del proyecto: **“Contrapartida para Introducción de Agua Potable en Caserío el Maguey”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Contrapartida para Introducción de Agua Potable en Caserío el Maguey”**, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,500.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación el presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** Visto el escrito de fecha 10 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual solicita aprobación de la Adenda N°1 a las bases de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-AMNC-02/2017**, para el proyecto denominado: **Construcción De Salón De Usos Múltiples En El Área Urbana De Nueva Concepción, Año 2017**. El Consejo Municipal en relación a lo solicitado y con base en el art. 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica,

ACUERDA: Aprobar la Adenda N°1 a las bases de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-AMNC-01/2017**, para el proyecto denominado: **Construcción De Salón De Usos Múltiples En El Área Urbana De Nueva Concepción, Año 2017**. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** Visto el escrito de fecha 10 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual solicita aprobación de la Adenda N°2 a las bases de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-AMNC-02/2017**, para el proyecto denominado: **Construcción De Salón De Usos Múltiples En El Área Urbana De Nueva Concepción, Año 2017**. El Consejo Municipal en relación a lo solicitado y con base en el art. 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, **ACUERDA:** Aprobar la Adenda N°2 a las bases de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-AMNC-01/2017**, para el proyecto denominado: **Construcción De Salón De Usos Múltiples En El Área Urbana De Nueva Concepción, Año 2017**. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** Visto el memorándum de 09 de agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Mejoramiento de Cancha de Basquetbol en Centro Escolar Colonia las Brisas 2017"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Mejoramiento de Cancha de Basquetbol en Centro Escolar Colonia las Brisas 2017"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), con Código Presupuestario 61603042, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de CUATRO MIL DOLARES (\$4,000.00) de la Cuenta N° 01440018897 REINTEGRO DE SOBANTES DE PROYECTOS y SEIS MIL DOLARES (\$6,000.00) de la Cuenta N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Clase A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por Sr. Juan Felipe Solórzano (**Transporte de Carga Solórzano**), Sr. Roberto Danilo García (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**) y **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, para la compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de Cancha de Basquetbol en Centro Escolar Colonia las Brisas 2017"**, (Código: 61603042), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del

proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol en Centro Escolar Colonia las Brisas 2017”**, (Código: 61603042), por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 25/100 DÓLARES (\$ 6,963.25), la compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto, a Sr. Juan Felipe Solórzano (**Transporte de Carga Solórzano**), Suministro que deberá realizar de acuerdo a las calidades y cantidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA.-** Visto el memorándum de 09 de agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Empedrado, Fraguado, Concreteado y Cordón Cuneta de Cuarto Pasaje, El Castaño”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Empedrado, Fraguado, Concreteado y Cordón Cuneta de Cuarto Pasaje, El Castaño”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de DIECIOCHO MIL DÓLARES (\$18,000.00), con Código Presupuestario 61601036, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIECIOCHO MIL DÓLARES (\$18,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por Sr. Roberto Danilo García (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), Sr. Juan Felipe Solórzano (**Transporte de Carga Solórzano**), y **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, para la compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto: **“Empedrado, Fraguado, Concreteado y Cordón Cuneta de Cuarto Pasaje, El Castaño”**, (Código: 61601036), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio

con la ejecución del proyecto: **“Empedrado, Fraguado, Concreteado y Cordón Cuneta de Cuarto Pasaje, El Castaño”**, (Código: 61601036), por un monto de DIECIOCHO MIL DÓLARES (\$18,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 90/100 DÓLARES (\$ 11,178.90), la compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto, a Sr. Roberto Danilo García **(Transporte y Ferretería MARIKRIS)**, Suministro que deberá realizar de acuerdo a las calidades y cantidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.- Visto el memorándum de 09 de agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Concretado Fraguado de un Tramo de Calle en Caserío el Barrancón 2017”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Concretado Fraguado de un Tramo de Calle en Caserío el Barrancón 2017”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), con Código Presupuestario 61601057, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Clase A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- Vista el Acta de Recomendación emitida por Sr. Roberto Danilo García **(Transporte y Ferretería MARIKRIS)**, Sr. Juan Felipe Solórzano **(Transporte de Carga Solórzano)**, y **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto: **“Concretado Fraguado de un Tramo de Calle en Caserío el Barrancón 2017”**, (Código: 61601057), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **“Concretado Fraguado de un Tramo de Calle en Caserío el Barrancón 2017”**, (Código: 61601057), por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 50/100 DÓLARES (\$ 3,408.50), la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto, a Sr. Roberto Danilo García (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), Suministro que deberá realizar de acuerdo a las calidades y cantidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.-** Visto el memorándum de 09 de agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol de INNCO 2017”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol de INNCO 2017”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), con Código Presupuestario 61603041, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de CUATRO MIL DOLARES (\$4,000.00) de la Cuenta N° 01440018897 REINTEGRO DE SOBANTES DE PROYECTOS y SEIS MIL DOLARES (\$6,000.00) de la Cuenta N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por Sr. Roberto Danilo García (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), Sr. Juan Felipe Solórzano (**Transporte de Carga Solórzano**), y **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol de INNCO 2017”**, (Código: 61603041), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de Cancha de Basquetbol de INNCO 2017"**, (Código: 61603041), por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE 67/100 DÓLARES (\$ 8,413.67), la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto, a **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, Suministro que deberá realizar de acuerdo a las calidades y cantidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el diecisiete de Agosto de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.